



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



## ACUERDO REGIONAL N° 0121-2021-GRU-CR

Pucallpa, diez y seis de setiembre de dos mil veinte y uno.

### POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala: *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2021, mediante Pedido Verbal del Consejero Regional – Licenciado en Educación Yldo Ysrael De La Cruz Ariola, quien solicita que el Gobernador Regional de Ucayali – Francisco Antonio Pezo Torres, priorice la Formulación de un Estudio de Preinversión para Construcción de un Albergue Intercultural en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, el mismo que brindara el servicio de Hospedaje, alimentación y salud a los pobladores procedentes de la Provincia de Atalaya, Coronel Portillo, Padre Abad y Purús de la Región Ucayali; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés regional, conforme lo señala el literal "b" del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, el Licenciado en Educación Yldo Ysrael De La Cruz Ariola - Consejero Regional, en su intervención en el debate señaló que, existe la necesidad de contar con un Albergue en la ciudad de Pucallpa, por las constantes evacuaciones por vía aérea, fluvial y terrestre que se realizan a los pacientes que viven en las Provincias de Padre Abad, Atalaya, Purús y





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Coronel Portillo, que por su estado de salud son transferidos de emergencia, quienes son acompañados por algún familiar, siendo mayormente personas de bajo recursos económicos que no tienen la capacidad de pagar un hospedaje y correr con los gastos de su alimentación, albergándose en los pasillos de los Hospitales de la Capital; así mismo, cuando los pacientes son dados de alta y tienen que esperar su próxima cita, no tienen donde hospedarse y alimentarse, por lo que resulta necesario que el Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, priorice la Formulación de un Estudio de Preinversión para la Construcción de un Albergue en la ciudad de Pucallpa.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2021, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECOMENDAR al Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, priorice la Formulación de un Estudio de Preinversión para la Construcción de un Albergue Intercultural en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, el mismo que brindara el servicio de hospedaje, alimentación y salud a los pobladores procedentes de la Provincia de Atalaya, Coronel Portillo, Padre Abad y Purús de la Región Ucayali, y sus 17 Distritos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

  
Abog. ERIK RAMOS TELLO  
CONSEJERO DELEGADO